



ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2022

En virtud del artículo 149.1.7 de la Constitución Española y el artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, corresponde a la Comunidad la competencia de la gestión de las políticas activas de empleo, dentro de los objetivos marcados por la política de empleo en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, aprobada por el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre.

El Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, define en su artículo primero la política de empleo como el conjunto de decisiones adoptadas por el Estado y las Comunidades Autónomas que tienen por finalidad el desarrollo de programas y medidas tendentes a la consecución del pleno empleo, así como la calidad en el empleo, a la adecuación cuantitativa y cualitativa de la oferta y demanda de empleo, a la reducción y a la debida protección en las situaciones de desempleo.

El artículo 2.d) del texto refundido de la Ley de Empleo, establece entre los objetivos de la política de empleo, la realización de políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral, especialmente para los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y parados de larga duración, mayores de 45 años.

En este marco de actuación, la Comunidad de Madrid, en colaboración con los agentes sociales, elaboró la Estrategia de Madrid por el Empleo (E.M.P.E), donde se analizaban las especificidades del mercado de trabajo madrileño y se acordaba la realización de las medidas para el fomento del empleo que debían desarrollarse durante los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017, habiendo sido prorrogada para los años 2018-2019 y hasta la finalización del primer trimestre de 2020. Posteriormente, como consecuencia de la irrupción de la pandemia, se confeccionó el Plan Horizonte 2021 para dirigir las políticas de empleo en el interregno entre la pérdida de vigencia de la anterior Estrategia y la aprobación de la siguiente y, continuando con ese objetivo, el 3 de marzo de 2021 el Consejo de Gobierno aprobó la nueva “**Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023**” que es la hoja de ruta de la Comunidad de Madrid para los próximos años en materia de empleo, en la que se prevé la mayor parte de la realización de las medidas contenidas en el plan.

Por otro lado, tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia provocada por la COVID-19, el 11 de marzo de 2020, los Estados miembros de la Unión Europea (UE) adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.





El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de gran alcance, que suponen la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision-CID*), de 13 de julio de 2021.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General del Servicio Público de Empleo ha puesto en marcha cuatro programas de ayudas que forman parte de este Plan Estratégico de Subvenciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de lo establecido en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en relación con el apartado 2 del artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dada la importancia que reviste el conjunto de programas que la Dirección General del Servicio Público de Empleo gestiona, y el volumen de ayudas que contiene, procede aprobar, un nuevo Plan Estratégico Especial de Subvenciones para el año 2022, que dé continuidad a los anteriores, corrigiendo aquellos aspectos que se han revelado susceptibles de mejora.

Debido a que la planificación de las políticas activas de empleo, puede sufrir variaciones en función del Plan Anual de Políticas de Empleo que se aprueba anualmente en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo por el Consejo de Ministros, la vigencia de este Plan Estratégico de Subvenciones se limita a un año.

Finalmente destacar que todos los programas incluidos en el plan estratégico contribuyen al logro de distintos objetivos de desarrollo sostenibles aprobados para la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,





RESUELVO

UNICO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid para 2022, cuyo contenido se recoge en el Anexo a la presente Orden.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

P.D. EL VICECONSEJERO DE EMPLEO

Orden 3 de diciembre de 2021

(BOCM de 21 de diciembre)





ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA EL AÑO 2022

El presente Plan estratégico abarca las subvenciones de la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid previstas para el ejercicio 2022, gran parte de estas medidas estaban ya contempladas en la “**Estrategia Madrid por el Empleo 2018-2019**” cuya vigencia fue prorrogada hasta marzo de 2020. Posteriormente, como consecuencia de la irrupción de la pandemia, se confeccionó el Plan Horizonte 2021 para dirigir las políticas de empleo en el interregno entre la pérdida de vigencia de la anterior Estrategia y la aprobación de la siguiente. Continuando con ese objetivo el 3 de marzo de 2021 el Consejo de Gobierno aprobó la nueva “**Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023**” que es la hoja de ruta de la Comunidad de Madrid para los próximos años en materia de empleo, en la que se prevé la mayor parte de la realización de las medidas contenidas en este plan.

Por otro lado, el Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de gran alcance, que suponen la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En ese marco la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General del Servicio Público de Empleo ha puesto en marcha cuatro programas de ayudas que forman parte de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Los objetivos estratégicos de este plan, coinciden con los recogidos en la nueva Estrategia Madrid por el Empleo y se encuentran, a su vez, alineados con la Estrategia Española de Activación para el Empleo y con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 1, 4, 5, 8, 10 y 11, son los siguientes:

- Reducir el desempleo y fomentar la estabilidad en el empleo.
- Disminuir la brecha de género.
- Mejorar la empleabilidad, tanto de las personas desempleadas como de las ocupadas.
- Facilitar el acceso al empleo a las personas con mayores dificultades (personas desempleadas de larga duración, jóvenes, mujeres víctimas de violencia de género, y personas con discapacidad y/o riesgo de exclusión social).
- Fomentar el emprendimiento y apoyar el empleo autónomo y a la Economía social

Por otra parte, a través de los programas financiados mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se contribuye al impulso de un desarrollo basado en el equilibrio y la generación de oportunidades en el territorio eliminando las desigualdades entre áreas urbana y rural. Estos programas se encuadran en la política palanca VIII. «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que recoge el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e





inclusivo». Uno de los objetivos de este componente es reformar e impulsar las políticas activas de empleo, mejorando la cohesión del Sistema Nacional de Empleo, con un enfoque centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las transformaciones productivas, apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo.

Con el fin de conocer los resultados y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos fijados, de forma periódica se analizarán los datos de seguimiento y ejecución atendiendo a indicadores de realización y resultado que medirán el nivel de desarrollo y avance de la medida concreta.

A efectos de seguimiento del plan se establecen los siguientes indicadores comunes que podrán recabarse en función del tipo de acción subvencionable:

- Número de solicitudes
- Numero de subvenciones o ayudas concedidas
- Numero de denegaciones
- Porcentaje de crédito concedido
- Porcentaje de crédito liquidado/pagado a la finalización del programa
- Cuantía media de las ayudas
- Número total de beneficiarios distintos
- Numero de concesiones por tipo de beneficiario
- Número de destinatarios/participantes iniciales
- Numero de destinatarios/participantes finales
- Destinatarios/participantes por grupo de edad
- Sexo de los destinatarios/participantes
- Tasa de abandono o bajas voluntarias de destinatarios/participantes de cada programa
- Nº total de contratos creados o mantenidos
- Nº de contratos por tipología
- Nº de contratos por tipo de destinatario
- Número de participantes en relación con el colectivo desempleado

Para alcanzar los objetivos citados se llevarán a cabo los siguientes programas y medidas:

1. PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Se recoge en la medida 6 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar





Fomentar la contratación estable y el mantenimiento del empleo, especialmente, de los sectores de población más afectados por el desempleo como son las personas desempleadas de larga duración, los mayores de 45 años, las mujeres, los trabajadores retornados del extranjero a la Comunidad de Madrid, las personas pertenecientes al colectivo de personas trans, así como la transformación en indefinido de contratos formativos y temporales siempre que la actividad se desarrolle en centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid.

Para lograr este objetivo se concederán incentivos por cada contratación indefinida realizada, graduando la intensidad de la ayuda en función del colectivo al que pertenezca la persona contratada y la duración de la jornada establecida en el contrato, así como por cada transformación en indefinido de contratos temporales y formativos.

Por su parte, los autónomos que contraten a su primer empleado de manera indefinida recibirán una ayuda adicional de 2.000 € que se sumará a la cuantía del incentivo que le corresponda en función del perfil de la persona contratada.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas a la contratación indefinida y la conversión de contratos temporales en indefinidos las personas trabajadoras autónomas, las empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida.

3. Personas destinatarias

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las siguientes:

- a) Personas desempleadas demandantes de empleo inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación, salvo en el supuesto de personas trabajadoras retornadas del extranjero a los que no se exigirá la inscripción previa en desempleo.
- b) Personas trabajadoras que vinieran disfrutando de un contrato formativo o temporal con una vigencia mínima de seis meses previos a la fecha de la conversión y cuando las personas contratadas desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid.

Estas ayudas se intensifican en el caso de que el joven contratado sea mujer o perteneciente al colectivo trans.

4. Fuentes de financiación y coste previsible





La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 37.300.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende fomentar la contratación estable y reforzar la estabilidad del mercado laboral madrileño, aumentando el número de contratos indefinidos, facilitando la contratación indefinida inicial de personas desempleadas, promoviendo la conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos y apoyando el mantenimiento del empleo indefinido y de calidad.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar un total de 10.770 contrataciones.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores específicos:

- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo y grupos de edad
- Número de contratos indefinidos a tiempo completo, desagregado por sexo y grupos de edad
- Número de contratos indefinidos a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupos de edad
- Número de contratos indefinidos por colectivo destinatario
- Número de transformaciones en indefinido, desagregado por sexo y grupos de edad
- Número de transformaciones en indefinido a tiempo completo, desagregado por sexo y grupos de edad
- Número de transformaciones en indefinido a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupos de edad





- Número de transformaciones en indefinido por colectivo destinatario

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES

Este programa incluye a su vez los de contratación estable, prácticas, formación y Mi Primer Empleo, que se engloban en las medidas 6, 13 y 14 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Medidas 6 y 14 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid mediante el establecimiento de incentivos a la contratación por cuenta ajena.

- a) Mediante el Impulso a la contratación mediante contrato para la obtención de la práctica profesional, con el fin de favorecer la inserción laboral de los jóvenes cualificados que precisen de experiencia profesional en una ocupación directamente relacionada con su titulación y acorde a su nivel de estudios o formación mediante el establecimiento de incentivos a la formalización de contratos en prácticas.
- b) Mediante el Impulso del contrato de formación en alternancia, con el fin de fomentar la inserción laboral y la cualificación profesional, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo mediante el establecimiento de incentivos a la formalización del contrato para la formación y el aprendizaje a jornada completa.
- c) Mediante la Contratación Estable de jóvenes con el fin de facilitar la inserción laboral de forma estable de los jóvenes mediante el establecimiento de incentivos a la formalización del contrato indefinido.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establezcan en las normas reguladoras.

3. Personas destinatarias

Personas menores de 35 años que estén inscritas como desempleadas en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid o bien figuren como persona inscritas, en situación de





beneficiarias, en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y residen en la Comunidad de Madrid.

Podrán acceder al incentivo incrementando la ayuda cuando el contrato se formalice con jóvenes despedidos, a partir de la declaración del estado de alarma, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por causa de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, previstas en los artículos 51 y 52.c) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015.

Estas ayudas se intensifican en el caso de que el joven contratado sea mujer o perteneciente al colectivo trans.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas previstas en este Programa se imputarán al Subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones serán objeto de cofinanciación por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 por 100, dentro del período de programación 2014-2020:

- Eje Prioritario R (REACT-UE).
- Objetivo Temático: “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.
- Prioridad de Inversión: PI R.1.
- Objetivo Específico: R.1.1-OE REACT-UE 1: “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”.

El presupuesto estimado que podrán alcanzar estas ayudas para el ejercicio 2022 es de:

3.200.000 € para incentivos a la contratación estable de jóvenes.

3.000.000 € para incentivar la contratación de jóvenes en prácticas

800.000 € para incentivar la contratación de jóvenes en formación y aprendizaje.

5. Plazo de ejecución.

Anual





6. Efectos y resultados perseguidos

- a) Favorecer la contratación estable de jóvenes.

Número previsto de jóvenes contratados a través de este incentivo 570.

- b) Facilitar el acceso a una experiencia profesional en la ocupación relacionada con su titulación a jóvenes mediante una contratación con contrato para la obtención de la práctica profesional, favoreciendo su inserción profesional.

Se prevé alcanzar un número de jóvenes contratados de 661.

- c) Fomentar la cualificación mediante la formalización de contratos de formación en alternancia de aquellos jóvenes que carezcan de titulación profesional para el desempeño de una ocupación.

Se prevé alcanzar un número de 150 destinatarios.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
8. Trabajo decente y crecimiento económico
10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores específicos:

- Número de personas jóvenes contratadas por tipo de beneficiario, desagregado por sexo a la fase de concesión
- Número de personas jóvenes contratadas por tipo de beneficiario, desagregado por sexo a la finalización de la participación en el programa
- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo y grupo de edad
- Número de contratos indefinidos a tiempo completo, desagregado por sexo y grupo de edad
- Número de contratos indefinidos a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupo de edad
- Número de contratos para la obtención de la práctica profesional, desagregado por sexo y grupo de edad





- Número de contratos para la obtención de la práctica profesional a tiempo completo, desagregado por sexo y grupo de edad
- Número de contratos para la obtención de la práctica profesional a tiempo parcial, desagregado por sexo y grupo de edad
- Número de contratos de formación en alternancia, desagregado por sexo y grupo de edad

PROGRAMA MI PRIMER EMPLEO, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Medida 13 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Facilitar el acceso al mercado laboral de las personas jóvenes de la Comunidad de Madrid que carezcan de experiencia laboral o sean personas jóvenes desempleadas de larga duración.

A efectos de este programa, se entenderá como persona joven desempleada de larga duración aquella que acredite un período de inscripción como persona desempleada demandante de empleo en una oficina de los servicios públicos de empleo, de al menos 180 días durante los 360 días inmediatamente anteriores a la contratación.

Igualmente se entenderá que la persona joven carece de experiencia laboral, cuando ésta no exceda de 90 días trabajados a lo largo de su vida laboral cualquiera que hubiese sido el sector de actividad en el que hubieran realizado la prestación de servicios.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establezcan en las normas reguladoras.

3. Personas destinatarias

Personas menores de 35 años que estén inscritas como desempleadas en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid o bien figuren como persona inscritas, en situación de beneficiarias, en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y residan en la Comunidad de Madrid.

Estas ayudas se intensifican en el caso de que el joven contratado sea mujer o perteneciente al colectivo trans.

4. Fuentes de financiación y coste previsible





Las ayudas previstas en este Programa se imputarán al Subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones serán objeto de cofinanciación por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 por 100, dentro del período de programación 2014-2020:

- Eje Prioritario R (REACT-UE).
- Objetivo Temático: “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.
- Prioridad de Inversión: PI R.1.
- Objetivo Específico: R.1.1-OE REACT-UE 1: “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”.

El presupuesto previsto para esta programa es de 1.250.000 €

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Favorecer el acceso al mercado de trabajo de jóvenes parados de larga duración o sin experiencia laboral.

Número previsto de jóvenes contratados a través de este incentivo 159.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.





9. Indicadores específicos:

- Número de contratos según tipología desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad

PROGRAMA AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

Este programa se recoge en las medidas 6 y 15 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en las empresas ordinarias mediante las siguientes líneas de ayudas:

- a) Subvenciones para el fomento de la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria, mediante ayudas por la contratación indefinida inicial y la transformación en indefinido de un contrato temporal de trabajadores con discapacidad.
- b) Ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador con discapacidad contratados, o para eliminar barreras u obstáculos que impidan o dificulten el trabajo de los trabajadores con discapacidad.
- c) Subvenciones para la contratación de trabajadores con discapacidad procedentes de enclaves laborales, que están constituidos por trabajadores de los centros especiales de empleo que prestan sus servicios en empresas del mercado ordinario de trabajo, para la realización de tareas que guardan relación directa con la actividad normal de la empresa ordinaria.

2. Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas, entendiéndose por tal los autónomos, las sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades laborales, entidades privadas sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, sociedades civiles, comunidades de propietarios, que contraten trabajadores con discapacidad para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid.

3. Personas destinatarias

Personas con discapacidad que cumplan los requisitos que en cada modalidad de ayuda se establezcan. Se consideran personas con discapacidad las que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.





4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 2.200.000 euros.

5. Plazo de ejecución:

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos:

Fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en las empresas ordinarias.

Número de beneficiarios previstos: 448 por contratación o transformación de contratos, y 100 para adaptación de puestos.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores específicos:

Se consideran indicadores idóneos respecto a este programa los siguientes:

- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo y grupos de edad
- Número de contratos temporales transformados en indefinidos desagregado por sexo y grupos de edad
- Número de contratos que se mantienen con la entidad/empresa beneficiaria tras finalizar el periodo subvencionado a los 6 y a los 12 meses
- Número de participantes que consiguen otro empleo (en empresa distinta) tras finalizar el contrato subvencionado a los 6 meses





PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE, EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO ORDINARIO, DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Este programa se engloba en la medida 6 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Fomentar la contratación estable, en las empresas del mercado de trabajo ordinario, de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en situación o riesgo de exclusión social.

Con el establecimiento de estas ayudas se persigue, que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en situación o riesgo de exclusión social, contribuyendo al fomento de la igualdad de oportunidades para estos colectivos vulnerables.

Para lograr este objetivo se incentivará la contratación de personas desempleadas pertenecientes a estos colectivos graduando la intensidad de la ayuda en función de la duración del contrato.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los autónomos y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establezca en las respectivas normas reguladoras.

3. Personas destinatarias

Serán destinatarias de estas ayudas las que pertenezcan a cualquiera de estos colectivos:

- a) Mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Mujeres víctimas de trata de seres humanos.
- c) Víctimas del terrorismo.
- d) Personas en situación de exclusión social incluidas en algunos de los colectivos señalados en el artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

4. Fuentes de financiación y coste previsible





La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 500.000 euros.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende la creación de oportunidades de empleo y el fomento de la contratación estable, en las empresas del mercado de trabajo ordinario, de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en situación o riesgo de exclusión social, colectivos más alejados del mercado de trabajo.

Para el año 2022 está previsto incentivar un total de 64 contrataciones.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores específicos:

Se consideran indicadores idóneos respecto a este programa los siguientes:

- Número de contratos, desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad
- Número de contratos a tiempo completo, desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad
- Número de contratos a tiempo parcial desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad
- Número de contratos que se mantienen con la entidad/empresa beneficiaria tras finalizar el periodo subvencionado a los 6 y a los 12 meses
- Número de participantes que consiguen otro empleo (en empresa distinta) tras finalizar el contrato subvencionado a los 6 meses





2. PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL

Estos programas se recogen en las medidas 9, 10, 11, 12 y 20 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PARA PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, DIRIGIDO A LAS ENTIDADES LOCALES

Incluido en la medida 9 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Fomentar la contratación de los desempleados parados de larga duración, mayores de 30 años, en una ocupación directamente relacionada con su cualificación profesional, al objeto de proporcionarles el refuerzo de sus competencias profesionales y activarlos para la posterior búsqueda de empleo.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promociones de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

3. Personas destinatarias

Podrán participar en este Programa las personas demandantes de empleo, de 30 o más años, inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que sean desempleadas de larga duración y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas participantes en este programa serán mujeres.

Tendrán prioridad las personas desempleadas que no perciban prestaciones ni subsidios de desempleo u otras rentas por desempleo.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado destinado a esta medida es de 46.800.000 €.

5. Plazo de ejecución.





Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende mejorar la empleabilidad y competencias profesionales de las personas desempleadas de larga duración y actualizar sus conocimientos y destrezas.

Para el año 2022 está previsto alcanzar un total de 3.272 destinatarios.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Número de contratos según tipología desagregado por sexo y grupos de edad
- Número de participantes tutorizados desagregado por sexo y grupos de edad

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PARA PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS A TRAVÉS DE ENTIDADES LOCALES

Incluido en la medida 10 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

La medida tiene como finalidad la cualificación profesional de los participantes, parados demandantes de empleo mayores de 30 años, en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una entidad pública con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, al objeto de proporcionarles la cualificación profesional de un certificado de profesionalidad relacionado con la ocupación y activarlos para la posterior búsqueda de empleo.

2. Beneficiarios





Podrán acogerse a estas ayudas las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promociones de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

3. Personas destinatarias

Podrán participar en este Programa los demandantes de empleo de 30 o más años, inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, que sean desempleados de larga duración y que carezcan de cualificación profesional reconocida, por el sistema educativo o el sistema de formación profesional para el empleo, para el desempeño de la ocupación.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres.

Entre ellos, tendrán prioridad para su participación, los desempleados que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo u otras rentas por desempleo.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado destinado a esta medida es de 19.000.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende mejorar la empleabilidad y competencias profesionales de las personas desempleadas de larga duración, de modo que les capacite para el desarrollo de una profesión y se favorezca su integración en el mercado de trabajo.

Para el año 2022 está previsto alcanzar un total de 1.486 destinatarios.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades





11. Ciudades y comunidades sostenibles

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

9. Indicadores específicos:

- Número de contratos de formación en alternancia desagregado por sexo y grupos de edad

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

Incluido en la medida 11 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Mejorar la ocupabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de los jóvenes participantes, a través de la realización de un período de práctica profesional mediante la suscripción de un contrato de trabajo con la entidad beneficiaria de la subvención, y de su formación profesional para el empleo en competencias transversales con incidencia en el empleo.

Promover la inserción del participante en el mercado de trabajo, por medio de la orientación para la búsqueda activa de empleo, la prospección de ofertas de trabajo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependiente o asimilada a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

3. Personas destinatarias

Podrán participar en esta actuación las personas jóvenes, mayores de 16 y menores de 30 años, demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas participantes en este programa serán mujeres.





4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas previstas en este Programa se imputarán al Subconcepto 46200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones serán objeto de cofinanciación por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 por 100, dentro del período de programación 2014-2020:

- Eje REACT UE: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- Prioridad de inversión única: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- Objetivo Específico: OE REACT-UE 1: Apoyo al acceso al mercado de trabajo, creación de puestos de trabajo, mantenimiento del empleo.

La cantidad estimada que se destinara este programa para 2022 es de 15.000.000€.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende mejorar la empleabilidad y competencias profesionales de las personas jóvenes desempleadas de larga duración y actualizar sus conocimientos y destrezas.

Para el año 2022 está previsto alcanzar un total de 658 destinatarios.

7. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.





9. Indicadores específicos:

- Número de contratos para la obtención de la práctica laboral, desagregado por sexo y grupos de edad.

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

Incluido en la medida 12 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Mejorar la ocupabilidad y la cualificación profesional de los jóvenes participantes en una ocupación, a través de la realización de un período de aprendizaje con la entidad beneficiaria de la subvención, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio de utilidad pública o de interés general y social, en alternancia con la formación profesional para el empleo de certificado de profesionalidad y, en su caso, de la formación complementaria necesaria para alcanzar el porcentaje mínimo del tiempo formativo de la jornada de trabajo según la normativa laboral en vigor.

Promover la inserción del participante en el mercado de trabajo, por medio de la orientación para la búsqueda activa de empleo, la prospección de ofertas de trabajo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promociones de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

3. Personas destinatarias

Podrán participar en esta actuación las personas jóvenes, mayores de 16 y menores de 30 años, demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid y que carezcan de título profesional para el desempeño de la ocupación.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas desempleadas participantes en este programa serán mujeres.

4. Fuentes de financiación y coste previsible





Las ayudas previstas en este Programa se imputarán al Subconcepto 46200 Actuaciones Cofinanciadas F.S.E. y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones serán objeto de cofinanciación por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 por 100, dentro del período de programación 2014-2020:

- Eje REACT UE: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- Prioridad de inversión única: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- Objetivo Específico: OE REACT-UE 1: Apoyo al acceso al mercado de trabajo, creación de puestos de trabajo, mantenimiento del empleo.

La cantidad estimada que se destinara este programa para 2022 es de 10.000.000€.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende mejorar la empleabilidad y competencias profesionales de las personas jóvenes desempleadas de larga duración, de modo que les capacite para el desarrollo de una profesión y se favorezca su integración en el mercado de trabajo.

Para el año 2022 está previsto alcanzar un total de 435 destinatarios.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva





9. Indicadores específicos:

- Número de contratos de formación en alternancia desagregado por sexo y grupos de edad.

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO EN MUNICIPIOS RURALES

Incluido en la medida 20 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Fomentar la práctica laboral de las personas desempleadas en la realización de obras y servicios que se ejecuten en municipios rurales de menos de 2.500 habitantes y en las áreas de actividad económica priorizadas en la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid.

Promover la efectiva cualificación profesional de las personas desempleadas mediante la formación en alternancia con la actividad laboral en contenidos formativos profesionales y ocupaciones adecuadas a las necesidades de las zonas rurales.

Orientar profesionalmente a los desempleados y promover entre ellos el emprendimiento colectivo en los municipios de la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid.

2. Beneficiarios

Las entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, de menos de 2.500 habitantes incluidos en la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid.

Las Mancomunidades de Municipios que deberán estar constituidas en su mayoría por municipios incluidos en la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid y sumar, al menos, dos municipios, y tener contemplado entre sus fines el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que la legitimen para ejecutar las actuaciones solicitadas.

3. Personas destinatarias

Personas demandantes de empleo que habiten o quieran trabajar en los municipios incluidos en la Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid.

4. Fuentes de financiación y coste previsible





La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto destinado a esta medida es de 16.050.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende la capacitación y la inserción en el mercado de trabajo de aquellos colectivos que llevan más tiempos alejados del mercado laboral y que presenten mayores dificultades de inserción.

Para el año 2022 está previsto alcanzar a un total de 615 destinatarios.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles

8 Procedimiento de concesión:

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de órgano colegiado.

9. Indicadores específicos:

- Número de contratos según tipología desagregado por colectivo, sexo y grupos de edad.

3. PROGRAMA SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO CON APOYO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

Recogido en la medida 15 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Facilitar la integración laboral a los trabajadores con discapacidad, con especiales dificultades de inserción, en empresas del mercado ordinario de trabajo, en condiciones similares al resto de trabajadores, mediante un conjunto de actividades de orientación y acompañamiento





individualizado que prestan, en el propio puesto de trabajo, preparadores laborales especializados.

2. Beneficiarios

Podrán promover proyectos de empleo con apoyo y ser beneficiarios de las correspondientes ayudas las siguientes entidades:

- a) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que suscriban o se comprometan a suscribir, el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad, a los que se les va a prestar el empleo con apoyo
- b) Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, que suscriban o se comprometan a suscribir, un convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a trabajadores con discapacidad, procedentes de la plantilla del mismo centro o de otros Centros Especiales de Empleo que cumplan determinadas condiciones establecidas en las bases reguladoras.
- c) Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos los trabajadores autónomos, que contraten a los trabajadores con discapacidad beneficiarios de dichas acciones, siempre que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

3. Personas destinatarias

Los destinatarios finales del programa de empleo con apoyo serán personas con discapacidad inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupadas, así como personas con discapacidad que procedan de centros especiales de empleo, siempre que, en ambos casos, se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

- a) Personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental o discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%, así como personas sordas y con discapacidad auditiva con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

Asimismo, serán destinatarias finales, las personas inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupadas que acrediten oficialmente, según los baremos vigentes de valoración de la situación de discapacidad, al menos un 20% de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33% según lo establecido en el Real Decreto 368/2021, de 25 de





mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 300.000 euros.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la inserción laboral y de la permanencia en el empleo en las empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción.

Para el año 2022 se estima alcanzar a 84 destinatarios.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Nº de preparadores laborales contratados cuya actividad se subvenciona
- Nº de trabajadores con discapacidad severa que participan en el programa desglosado por sexo y edad
- Número de participantes que consiguen otro empleo (en empresa distinta) tras finalizar el contrato subvencionado.





4. SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL COSTE SALARIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONTRATADAS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Recogido en la medida 16 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Promover la integración laboral de los trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo mediante la financiación de los costes salariales en una cuantía máxima equivalente al 50% del salario mínimo interprofesional vigente durante el periodo subvencionable o la parte proporcional del tiempo efectivamente trabajado.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos Centros, cuando tengan personalidad jurídica propia y se encuentren inscritos en el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

3. Personas destinatarias

Las personas con discapacidad residentes en la Comunidad de Madrid que sean contratadas por los Centros Especiales de Empleo inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid y presten sus servicios en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma. Se considerará personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Este programa de ayudas está financiado por la Administración del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social, mediante orden anual por la que se distribuyen los fondos para su gestión por las Comunidades Autónomas.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 75.000.000 euros

5. Plazo de ejecución.

Anual. Está prevista una convocatoria por cada ejercicio presupuestario.

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la integración laboral de trabajadores/as con discapacidad en el mercado protegido de los Centros Especiales de Empleo, creando oportunidades de empleo para un colectivo vulnerable que, sobre todo en el caso de las personas con discapacidades severas, verían muy limitadas sus oportunidades de acceso al empleo.





Para el año 2022 se estima alcanzar a 16.332 destinatarios.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

9. Indicadores específicos:

- Número de personas con discapacidad en relación con el conjunto de la plantilla de los Centros Especiales de Empleo
- Número de personas con discapacidades severas participantes respecto al total de participantes con discapacidad

5. AYUDAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Recogido en la medida 17 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

El objetivo de esta ayuda es facilitar la prestación de servicios de ajuste personal y social de calidad a las personas, con discapacidades severas, que trabajan en los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Se entiende por Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional los equipos multiprofesionales, enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, que mediante el desarrollo de distintas funciones y cometidos, permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia en el mismo.

La subvención se destina a financiar costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los trabajadores de estas unidades de apoyo, y consiste en una cuantía fija anual por cada persona trabajadora con discapacidad con mayores dificultades de inserción,





contratada con carácter indefinido a jornada completa, o con un contrato temporal de duración igual o superior a seis meses.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo y dichos Centros, cuando tengan personalidad jurídica propia y se encuentren inscritos en el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

3. Destinatarios finales

Las personas destinatarias finales de este programa serán las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción, residentes en la Comunidad de Madrid, contratadas en los Centros Especiales de Empleo inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, que se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

- a) Personas con parálisis cerebral, personas con trastorno de la salud mental, o con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 %.

Las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional podrán prestar servicio también a los trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo no incluidos anteriormente, siempre y cuando la dedicación a estos trabajadores no menoscabe la atención de las personas con discapacidad severa.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Este programa de ayudas está financiado íntegramente por la Administración del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social, mediante orden anual por la que se distribuyen los fondos para su gestión por las Comunidades Autónomas.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 3.500.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual.

6. Efectos y resultados perseguidos





Facilitar la integración laboral de trabajadores con discapacidad en el mercado protegido de los Centros Especiales de Empleo, ayudando a superar las barreras a las que se enfrenta este colectivo en su incorporación al mercado de trabajo.

Para el año 2022 se estima alcanzar a 3.602 personas destinatarias.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Número de personas que han recibido apoyo, desagregada por colectivo destinatario.
- Número de unidades de apoyo subvencionadas

6. PROGRAMAS DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE ITINERARIOS DE INSERCIÓN

Recogidos en las medidas 18 y 19 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE ITINERARIOS DE INSERCIÓN, EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS DE INSERCIÓN Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas subvenciones:

- a) Las entidades promotoras de empresas de inserción, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 6 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la Regulación del





Régimen de Empresa de Inserción, para las actuaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

- b) Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con una experiencia en este tipo de actuaciones de, al menos, dos años, y tengan capacidad, en función de su objeto social, para constituirse en entidades promotoras de empresas de inserción.

3. Personas destinatarias

Las personas destinatarias de las actuaciones deberán estar desempleadas y encontrarse en alguna de estas situaciones:

- a) Perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- c) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- d) Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad, así como liberadas condicionales y ex reclusos/as.
- e) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como las





que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos/as.

- f) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- g) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas de 50 o más años de edad con una antigüedad en el desempleo superior a 3 años, en riesgo de exclusión social.
- i) Mujeres víctimas de violencia de género y personas víctimas del terrorismo que, por sus características de exclusión, requieran itinerarios de acompañamiento al empleo.
- j) Personas con la condición legal de refugiados.
- k) Personas sin hogar.
- l) Otras personas cuya situación de especial dificultad para el acceso al empleo o riesgo de exclusión haya sido valorada por los Servicios de Empleo o los Servicios Sociales.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las subvenciones serán objeto de financiación con cargo a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 %, dentro del periodo de programación 2014-2020:

- Eje REACT UE: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia Covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- Prioridad de inversión única: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- Objetivo específico: OE REACT-UE 2: Apoyo al acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 1.000.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos





Mejorar la empleabilidad de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción en Unidades de Transición para la Integración Laboral (UTIL).

Se prevé alcanzar un número de 1.000 personas destinatarias.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Régimen simplificado de concurrencia competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Número total de participantes destinatarios
- Número total de participantes que completan el itinerario de inserción

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE ITINERARIOS DE INSERCIÓN, EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas subvenciones las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid, que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con una experiencia en este tipo de actuaciones de al menos dos años.

3. Personas destinatarias

Las personas destinatarias de las actuaciones deberán ser personas desempleadas e inscritas en





los servicios públicos de empleo y encontrarse en situación o riesgo de exclusión social conforme a lo establecido en el artículo 5.d) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo, que comprende a:

- I. Quienes se hallen incluidas en algunos de los colectivos señalados en el artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- II. Las personas desempleadas con especiales dificultades para su inclusión en el mercado de trabajo ordinario que se encuentren incluidas en algunos de los siguientes colectivos señalados en el artículo 59 del Real Decreto 818/2021:
 - a) Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, a excepción de aquellas que simultáneamente estén participando en itinerarios laborales promovidos por las Administraciones u organismos públicos competentes en la concesión de dichas rentas o ingreso.
 - b) Personas en desempleo de muy larga duración.
 - c) Jóvenes que no hayan finalizado el período de escolaridad obligatoria y se encuentren en situación de desempleo.
 - d) Personas drogodependientes que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.
 - e) Personas internas de centros penitenciarios y personas exreclusas en situación de desempleo.
 - f) Minorías étnicas, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas y en situación o riesgo de exclusión.
 - g) Las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, las mujeres víctimas de violencia de género y las víctimas de trata de seres humanos, según lo previsto en el artículo 5, apartados c), e) y f) del Real Decreto 818/2021, respectivamente. De igual modo, podrán ser destinatarias de este programa las personas trans que así lo acrediten con arreglo a la normativa vigente.
 - h) Cualquier otro colectivo o personas que, en atención a sus características y situación socio-económica, el servicio público de empleo o servicios sociales considere en situación de riesgo o exclusión social.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las subvenciones serán objeto de financiación con cargo a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 %, dentro del periodo de programación 2014-2020:





- Eje REACT UE: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia Covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- Prioridad de inversión única: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- Objetivo específico: OE REACT-UE 2: Apoyo al acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 4.000.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante su participación en itinerarios personalizados de inserción.

Se prevé alcanzar un número de 3.076 personas destinatarias.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Régimen simplificado de concurrencia competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Número total de participantes destinatarios
- Número total de participantes que completan el itinerario de inserción

PROGRAMAS DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE AYUDAS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN





1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Apoyar la creación y mantenimiento de empresas de inserción, a efectos de que puedan cumplir su función social de facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado de trabajo ordinario. Para ello, el programa incluye las siguientes ayudas:

- a) Ayuda 1. Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo.
- b) Ayuda 2. Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico.
- c) Ayuda 3. Subvención a la gerencia de empresas de inserción.
- d) Ayuda 4. Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en estas bases reguladoras:

- a) Las empresas de inserción con centro de trabajo en la Comunidad de Madrid que cumplan con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresa de inserción, y que se encuentren inscritas y calificadas por el Registro Administrativo de Empresas de Promoción e Inserción Laboral subvencionables por la Comunidad de Madrid. También podrán solicitar las ayudas las empresas de inserción en proceso de calificación que hubieran solicitado la misma con carácter previo a la publicación de la convocatoria, aunque no podrá concederse la subvención en tanto no obtengan la calificación en el citado Registro. Las empresas de inserción podrán optar a cualquiera de las ayudas contenidas en el apartado 1.
- b) Las entidades promotoras de empresas de inserción, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 6 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresa de inserción, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid, que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos en situación de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Las entidades promotoras de empresas de inserción podrán optar a las Ayudas 2 y 3 definidas en el apartado 1.

3. Personas destinatarias

Son destinatarias de las ayudas 1 y 4, las personas en situación de exclusión social incluidas en alguno de los colectivos recogidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción contratadas por empresas de inserción.

Las subvenciones de la ayuda 2 se destinarán a la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo del personal técnico que lleve a cabo las tareas señaladas en la orden de convocatoria, siendo las destinatarias últimas de estas ayudas las personas en situación de exclusión social contratadas por las empresas de inserción.





Las subvenciones de la ayuda 3 se destinarán a la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo del personal de gerencia que lleve a cabo las tareas señaladas en la orden de convocatoria, siendo las destinatarias últimas de estas ayudas las personas en situación de exclusión social contratadas por las empresas de inserción.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las subvenciones para las ayudas 1 a 3 serán objeto de financiación con cargo a la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), a través del Programa Operativo Regional FSE, hasta una tasa máxima del 100 %, dentro del periodo de programación 2014-2020:

- Eje REACT UE: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia Covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- Prioridad de inversión única: Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia covid-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- Objetivo específico: OE REACT-UE 2: Apoyo al acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad.

El presupuesto estimado para estas ayudas en 2022 es de 3.000.000 €.

Las subvenciones correspondientes a la ayuda 4 serán objeto de financiación con cargo a fondos procedentes de la distribución de créditos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2022.

El presupuesto estimado para esta ayuda en 2022 es de 300.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado de trabajo ordinario.

Se prevé alcanzar un número de 271 personas destinatarias.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:





5. Igualdad de género
8. Trabajo decente y crecimiento económico
10. Reducción de las desigualdades

8. Procedimiento de concesión:

Régimen simplificado de concurrencia competitiva, en el caso de las ayudas 1 a 3. Concurrencia competitiva, en el caso de la ayuda 4.

9. Indicadores específicos:

- Número total de participantes destinatarios
- Número de contratos creados o mantenidos de inserción de personas en situación de exclusión social
- Número de contratos creados o mantenidos de personal técnico de producción en empresas de inserción
- Número de puestos creados para personas en riesgo de exclusión social vinculados a las ayudas a la inversión concedidas
- Número de contratos de gerente subvencionados

7. PROGRAMAS ENMARCADOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituye en sí mismo un Plan Estratégico de Subvenciones a nivel nacional, en el que se contemplan, entre otros, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

Hay 4 programas de subvenciones recogidos en dicho plan que se gestionan desde la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, que en cualquier caso están sujetos al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).

PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Recogido en la Inversión 1 del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuye al objetivo nº 342 del Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).





1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Fomentar la contratación por entidades del sector público de personas jóvenes desempleadas, en la modalidad del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, para la realización de funciones o tareas que sean competencia de las mismas y en ocupaciones-puestos de trabajo que sean acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada, proporcionando primeras experiencias en el empleo en el ámbito del sector público a través de la práctica laboral necesaria para el refuerzo de sus competencias profesionales y de sus habilidades sociales y profesionales.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Pueden beneficiarse del programa las Corporaciones Locales, entidades dependientes o vinculadas a la administración local del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, así como los órganos de la administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos vinculados o dependientes, y las demás entidades que integran su sector público institucional. No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario los órganos integrados en la Consejería concedente de la subvención.

3. Destinatarios finales

Las personas destinatarias finales de este programa serán personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años que estén inscritas como desempleadas demandantes de empleo en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

En el momento de la formalización del contrato los jóvenes deberán estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de estas ayudas se realizará mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 16.703.108 €.

5. Plazo de ejecución.





Anual.

6. Efectos y resultados perseguidos

Proporcionar primeras experiencias en el empleo en el ámbito del sector público a través de la práctica laboral necesaria para el refuerzo de las competencias profesionales y de las habilidades sociales y profesionales de los jóvenes destinatarios del programa.

Para el año 2022 se estima alcanzar a 489 personas destinatarias.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- 13. Acción por el clima

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia no competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Número de contratos para la obtención de la práctica profesional desagregados por sexo.
- Número de contratos en ocupaciones verdes
- Número de contratos en ocupaciones digitales

PROGRAMA INVESTIGO

Recogido en la Inversión 1 del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuye al objetivo nº 342 del Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Su finalidad es la contratación de personas jóvenes, capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i; así como, en su caso, el personal de apoyo a la investigación, facilitando





su inserción laboral tanto en el sector público como en el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Podrán tener la condición de beneficiarios los siguientes organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos, con sede en la Comunidad de Madrid:

- a) Organismos públicos de investigación.
- b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Centros e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- d) Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados por orden ministerial.
- e) Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros.
- f) Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- g) Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
- h) Empresas pertenecientes al sector público o privado, que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación.
- i) También podrán ser entidades y centros beneficiarios, los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, así como el organismo autónomo IMIDRA, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

3. Destinatarios finales

Las personas destinatarias finales de este programa serán personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años que estén inscritas como desempleadas demandantes de empleo en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

Deberán estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, título de Doctor, o de formación profesional de grado medio o superior.

El requisito de la titulación contemplado no será exigible al personal de apoyo subvencionado.

4. Fuentes de financiación y coste previsible





La financiación de estas ayudas se realizará mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 19.537.301 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual.

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la inserción laboral de los jóvenes participantes, tanto en el sector público como en el privado, para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación.

Para el año 2022 se estima alcanzar a 590 personas destinatarias.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 13. Acción por el clima

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia no competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Número de contratos para la obtención de la práctica profesional desagregados por sexo.

PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO

Recogido en la Inversión 2 del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuye al objetivo nº 343 del Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).





1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Atender de forma personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas, preferentemente de municipios de menos de 5.000 habitantes, a través de itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Consigan la inserción laboral de las mujeres participantes, bien a través de una contratación por cuenta ajena o bien mediante la puesta en marcha de un proyecto de emprendimiento.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Podrán acogerse a las subvenciones de este programa las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid que presenten proyectos dirigidos a la atención preferente de mujeres residentes en municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes.

3. Destinatarios finales

Las personas destinatarias finales de este programa serán mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo en la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid residentes, preferentemente, en municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes, con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de estas ayudas se realizará mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 882.088 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual.

6. Efectos y resultados perseguidos

Capacitar a las mujeres participantes para el acceso al mercado laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.





Insertar laboralmente a las mujeres participantes, bien a través de una contratación por cuenta ajena o bien mediante la puesta en marcha de un proyecto de emprendimiento.

Para el año 2022 se estima alcanzar a 344 personas destinatarias.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:

- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 13. Acción por el clima

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia no competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Número de participantes atendidas en el programa
- Número de participantes insertadas
- Número de participantes en itinerarios verdes
- Número de participantes en itinerarios digitales
- Número de participantes en municipios de menos de 5.000 habitantes
- Número de participantes insertadas por cuenta ajena
- Número de participantes insertadas por cuenta propia

PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD – COLECTIVOS VULNERABLES

Recogido en la Inversión 4 del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuye al objetivo nº 346 del Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Promover el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral para colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al empleo, a fin de promover un crecimiento equilibrado y sostenible para toda la población en todo el territorio, paliando las desigualdades entre colectivos y entre regiones. Para ello, se desarrollarán itinerarios individualizados y personalizados que incluirán distintas acciones, como programas de orientación, acciones de asesoramiento y acompañamiento, seguimiento en la búsqueda de empleo, ayudas a la





formación y la conciliación o ayudas a la contratación laboral y para el establecimiento y seguimiento de estas acciones.

Mejorar la empleabilidad de las personas destinatarias de estas ayudas mediante su participación en itinerarios personalizados de inserción.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Podrán ser beneficiarias las siguientes entidades:

- a) Entidades sin ánimo de lucro, ya sean asociaciones, fundaciones o federaciones.
- b) Entidades del tercer sector de acción social, entendiéndose por tales las definidas y reguladas en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

3. Destinatarios finales

Las personas destinatarias finales de este programa serán personas pertenecientes a colectivos vulnerables, entendiéndose por éstos aquellos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo y que se podrán determinar en las convocatorias anuales de subvenciones y, especialmente, a los desempleados de larga duración.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de estas ayudas se realizará mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado para este programa en 2022 es de 16.283.014 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual.

6. Efectos y resultados perseguidos

Mejorar la empleabilidad de las personas participantes en los itinerarios.

Para el año 2022 se estima alcanzar a 2.503 personas destinatarias.

7. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El programa contribuirá al cumplimiento de los siguientes ODS:





- 5. Igualdad de género
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- 10. Reducción de las desigualdades
- 13. Acción por el clima

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia no competitiva.

9. Indicadores específicos:

- Número de participantes en los itinerarios desglosados por sexo y edad
- Número total de participantes que completan el itinerario de inserción

